

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002-2022-FONDEPES/GG

Lima, 10 de enero de 2022

VISTOS: el Informe N° 002-2022-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 004-2022-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 107-2020-FONDEPES/J del 22 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, por un monto de S/ 98 415 995,00 (Noventa y ocho millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa y cinco con 00/100 Soles) a nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Que, el 01 de enero de 2019 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo objeto es regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público. No obstante, la Novena Disposición Complementaria Final del mencionado texto normativo establece que los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 se implementarán de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, rectificada mediante fe de erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre de 2018, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto mantienen su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01 se modificó la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/50.01, disponiendo la entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 a partir del 01 de enero de 2023, por lo que hasta dicha fecha resultan aplicables los artículos respectivos de la Ley N° 28411;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, para lo cual el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 «*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*», aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Asimismo, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 002-2022-FONDEPES/J, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2022, se delegó en la Gerencia General, durante el Año Fiscal 2022, las facultades de aprobación y formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del FONDEPES;

Que, durante el mes de diciembre de 2021, se efectuaron modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, por lo que corresponde su formalización mediante la Resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 002-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propuso formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, correspondientes al mes de diciembre del año fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N° 004-2022-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, correspondientes al mes de diciembre de 2021;

Que, atendiendo a lo expuesto, se estima procedente emitir la Resolución de Gerencia General que formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero correspondientes al mes de diciembre de 2021;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 «*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*», aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, así como sus respectivas normas modificatorias y ampliatorias, y;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de diciembre de 2021 efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de Gerencia General, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las «*Notas para Modificación Presupuestaria*», emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, durante el mes de diciembre del año fiscal 2021.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del FONDEPES remita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución y anexos, a más tardar el 17 de enero de 2022, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2021, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

Artículo 4°.- Disponer que el Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional y en el Intranet de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES